

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4876 *ZHORA ROBOTICS, S.L.*

El Administrador único de ZHORA ROBOTICS, S.L., convoca a los señores socios de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente por videoconferencia el próximo día 30 de septiembre de 2020, a las 10 horas.

Aún cuando los Estatutos de la Sociedad no prevén la celebración telemática de Juntas Generales, el Administrador único de la sociedad ha decidido tal forma de celebración telemática, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1, segundo párrafo, del vigente Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, que prevé esta posibilidad de celebración de la Junta hasta el 31 de diciembre de 2020.

La videoconferencia se llevará a cabo utilizando la aplicación de mensajería multiplataforma Hangouts de Google, actuando la sociedad como organizadora y facilitando la asistencia telemática de todos los socios que lo deseen. Esta plataforma cumple con todos los requisitos legales exigibles de autenticidad y de conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido.

Para conectarse en la fecha y hora prevista a la videoconferencia es necesario disponer de: (i) ordenador o teléfono móvil (el dispositivo que se use deberá tener cámara web y audio) con conexión a internet (ii) cuenta de Gmail de Google (de carácter gratuito) y (iii) enlace de acceso a la videoconferencia (el indicado enlace o link de conexión a la videoconferencia deberá solicitarse a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta).

Con el siguiente

Orden del día

Primero.- Revocar y dejar sin efecto la totalidad de los acuerdos adoptados en la Junta General de 30 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la reformulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2017, propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión social del Administrador único, todo ello correspondiente al ejercicio 2017.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la reformulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2018, propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión social del Administrador Único, todo ello correspondiente al ejercicio 2018.

Cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la reformulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2019, propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión social del Administrador único, todo ello correspondiente al ejercicio 2019.

Quinto.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, la cual comunicará dicho órgano de administración, una vez concretada, a todos los socios.

Sexto.- Modificación del art. 14 de los Estatutos de la sociedad, relativo a las Juntas generales.

Séptimo.- Examen, y, en su caso, aprobación de la ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias y/o compensación de créditos por un importe máximo de trescientos mil euros, y en consecuencia, modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el orden de día.

Así mismo, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores socios de su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos 6 y 7, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores socios de su derecho a examinar en el domicilio social el informe de los administradores sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de participaciones sociales que hayan de crearse y la cuantía del aumento, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Igualmente, en caso de que un socio no pueda conectarse y quisiera delegar su representación, deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos y el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Córdoba, 1 de septiembre de 2020.- El Administrador único, Pedro Navajas Modelo.

ID: A200037560-1